

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 007-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 04-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 570-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 21 de noviembre de 2024; Formulario Único de Trámite N° 005600, de fecha 20 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, en conformidad al numeral 100.12 del **artículo 100** de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante al numeral 160.11 del **artículo 160** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, en el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 005600 de fecha 20 de noviembre de 2024, el estudiante **Johan David Licas Barrios**, solicita renunciar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, indicando que: "(...) para el traslado a otra universidad, autorizando la emisión de los documentos necesarios para la convalidación de notas. Solicito el retiro de las Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para realizar el traslado a otra universidad mediante la convalidación de asignaturas";

Que, mediante Carta N° 570-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 21 de noviembre de 2024, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de renuncia del estudiante **Johan David Licas Barrios** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y solicita se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Acuerdo N° 04-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024, por **unanimidad se aprobó** la renuncia voluntaria del estudiante **Johan David Licas Barrios** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia voluntaria del estudiante Johan David Licas Barrios, con código de matrícula N° 1002220211, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.